



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 N° 203 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 16 ABR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

* Millian Gregory (1.4)

El Informe Técnico N°. 184 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 11 de abril de 2018, sobre licencia por motivos particulares de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, rotada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 24º inciso e) del Decreto Legislativo 276 en concordancia con los Artículos 109º, 110º inc. b) y el Artículo 115º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establecen explícitamente como uno de los derechos de los servidores de carrera, hacer uso de licencias por motivos particulares sin goce de remuneraciones;

Que, de conformidad con los artículos 43º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, "El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia";

Que, el articulo 58º del Reglamento en mención establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio; el que deberá ser solicitado por escrito, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, "La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia";

Al respecto se ha evidenciado que la solicitud de licencia por motivos particulares de la servidora Carmen Ada Oviedo Trujillo, no cuenta con la autorización respectiva de su jefe inmediato, consiguientemente resulta menester emitir el acto administrativo;







Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a doña CARMEN ADA OVIEDO TRUJILLO, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de cinco (05) días a partir del 12 al 16 de marzo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas SUB PRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS GÓBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH Ifp/a.s. GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcripo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

LVO

Abog A. Antonieta Vidation Rooles